

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Sucesión
Radicado: 2018-00910

Atendiendo el escrito allegado por el apoderado actor, se le requiere para que aclara toda vez que mediante oficio 740 del 23 de septiembre de los corrientes, se procedió a expedir oficio levantando la medida cautelar y ordenando la inscripción, el mismo que fue remitido a la ORIP de Medellín, Zona Sur, como al abogado; se dispone que por secretaría se remita al togado copia de lo indicado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd075e8612992c376eb66bc95ddb384d03fc0708b6450c2c35446476d7609439**

Documento generado en 01/04/2022 08:57:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>